



**INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA MATRÍCULA DE LA PRUEBA
DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD
CONVOCATORIAS ORDINARIA – EXTRAORDINARIA 2023**

Para realizar la matrícula de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad el/la estudiante deberá presentar en el Centro de Enseñanza Secundaria donde haya realizado el Bachillerato o el Ciclo Formativo de Grado Superior el impreso de matrícula cumplimentado. Deberán presentar la fotocopia del D.N.I. o N.I.E en el caso de que el/la estudiante manifieste oposición a que la Universidad de Valladolid consulte sus datos de identidad. Si el/la estudiante únicamente posee PASAPORTE será necesario presentar fotocopia del mismo.

El Centro de Enseñanza Secundaria entregará al alumno/a un abonaré, con el importe de la matrícula, que deberá hacer efectivo en cualquier oficina del Banco Santander, **en el que se indicará la contraseña para que el/la estudiante consulte su nota de la EBAU, descargue su tarjeta y solicite la revisión de la prueba.** Una vez abonado el importe de la matrícula, el banco entregará sellado el ejemplar para el/la estudiante.

PRECIOS DE LA MATRÍCULA

- Matrícula Materias generales del bloque de las asignaturas troncales (Ordinaria)..... 76,82 €
- Matrícula Materias generales del bloque de las asignaturas troncales (Fª Nª General)..... 38,41 €
- Precio por materia de opción del bloque de las asignaturas troncales (Ordinaria)..... 10,33 €
- Precio por materia de opción del bloque de las asignaturas troncales (Fª Nª General)..... 5,16 €
- Gastos Generales de Administración (**Se abonará junto con el importe de la matrícula**)..... 1,50 €

El alumnado miembro de familias numerosas de categoría general, acreditará esta condición, presentando fotocopia del título o carné individual de Familia Numerosa junto con el original para su cotejo, al formalizar la matrícula.

Están exentos del pago de los precios de la matrícula:

- El alumnado miembro de las familias numerosas de categoría especial. Esta condición se acreditará documentalmente al formalizar la matrícula, presentando fotocopia del título o carné individual de Familia Numerosa junto con el original para su cotejo.

- El alumnado que acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. La acreditación se realizará al formalizar la matrícula mediante certificado o resolución sobre el reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente en esta materia.

- Quienes tengan la condición de víctima de terrorismo en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse, al formalizar la matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada la Ley 4/2017, de 26 de septiembre.

- Las mujeres víctimas de violencia de género de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Esta condición se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre. Los hijos e hijas, huérfanos de mujeres víctimas mortales por violencia de género, así como las personas que hubieran estado bajo la tutela de una mujer víctima mortal por causa de violencia de género en el momento del fallecimiento. Estas condiciones se acreditarán en los términos previstos en el artículo 9.3 del Decreto 15/2018, de 31 de mayo, por el que se regula la ayuda económica a huérfanos y huérfanas de víctimas de violencia de género en Castilla y León y el acceso gratuito a estudios universitarios.

- Quienes sean beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital y se les reconozca dicha condición. Esta condición se acreditará mediante la resolución del Instituto Nacional de Seguridad Social, contemplada en el artículo 28.3 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre.

- Las personas solicitantes y beneficiarias de Protección Temporal por el conflicto de Ucrania, siempre y cuando no tengan un título universitario del mismo nivel. A tales efectos deberán aportar certificado de vecindad a administrativa o de empadronamiento, resguardo de la solicitud de Protección Temporal Para para personas desplazadas de Ucrania o Resolución de concesión de acuerdo con lo estipulado en la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo.

Las exenciones anteriormente indicadas, solo abonarán el precio de los gastos generales de administración.

NOTA IMPORTANTE: El alumnado que no supere la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la convocatoria ordinaria, o que, habiéndola superado, quiera presentarse para subir nota, deberá volver a matricularse si desea examinarse en la extraordinaria.